CONVOCATORIA PÚBLICA PROCESO COMPETITIVO PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO SG-AEPSAL-001-2026	
DEPENDENCIA CONTRATANTE	SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA
PROCESO DE CONTRATACIÓN	SG-AEPSAL-001-2026
OBJETO DEL CONVENIO	2026R-432 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, PEDAGÓGICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES PEDAGÓGICAS Y DE CAPACITACIÓN ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y AL DESARROLLO DE COMPETENCIAS LABORALES DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	REGIMEN ESPECIAL – MODALIDAD COMPETITIVO
CLASE DE CONVENIO	CONVENIO DE ASOCIACIÓN (Decreto 092 de 2017)
FECHA DE ELABORACIÓN	26 DE FEBRERO DE 2026

El Municipio de San José de Cúcuta, a través del LA SECRETARIA GENERAL en aplicación de los artículos 2, 3 y 4 del Decreto 092 de 2017, el procedimiento para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad es un Proceso Competitivo que se regirá por lo establecido en la Presente Invitación Pública y lo principios de la contratación estatal en lo no regulado por el Decreto 092 de 2017, invita a los interesados a presentar propuesta para: 2026R-432 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, PEDAGÓGICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES PEDAGÓGICAS Y DE CAPACITACIÓN ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y AL DESARROLLO DE COMPETENCIAS LABORALES DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA. Por lo anterior, El Municipio de San José de Cúcuta – SECRETARÍA GENERAL mediante Proceso Competitivo invita a la entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que cumplan los requisitos de participación exigidos en la presente Invitación Pública, con el fin de que presenten una propuesta acorde con el objeto de dicha convocatoria, garantizando el cumplimiento del objeto y vigilando la adecuada aplicación de los recursos financieros, para lo cual se deberá tener en cuenta lo siguiente:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia, prevé en el artículo 2º, como fines esenciales del Estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y

deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación".

El Decreto Ley 1567 de 1998, "Por el cual se crea el Sistema Nacional de Capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado", establece en sus capítulos II y III la obligación de las entidades estatales de implementar programas de bienestar social para los servidores públicos, organizados y desarrollados de manera anual, con el propósito de fortalecer el talento humano y mejorar la gestión institucional.

En particular, el artículo 20 dispone que los programas de bienestar social deben constituirse como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, promoviendo su mejoramiento en la calidad de vida, así como la satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación con la entidad en la que labora.

El bienestar del servidor público no solo implica su desarrollo individual, sino también el fortalecimiento de los equipos de trabajo. En entornos laborales caracterizados por la rutina y la monotonía, es frecuente que se presenten situaciones de estrés, ansiedad, irritabilidad e incluso depresión, que afectan tanto la productividad como el clima organizacional y la calidad del servicio público.

En este marco, la Alcaldía de San José de Cúcuta, en su condición de entidad pública y empleadora, tiene la responsabilidad legal de planear, promover y ejecutar acciones de capacitación y formación dirigidas a sus funcionarios, constituyendo estas acciones un eje estratégico para fortalecer competencias laborales, mejorar la gestión institucional y garantizar la adecuada prestación del servicio público.

Dicha obligación encuentra respaldo normativo en la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998, el Decreto 1083 de 2015 y demás normas que regulan la gestión del talento humano en el sector público, las cuales establecen que las entidades deben formular e implementar un Plan Institucional de Capacitación, articulado con las necesidades organizacionales, los objetivos estratégicos y los planes de desarrollo institucional.

En cumplimiento de este marco normativo, la Alcaldía adoptó el Plan de Capacitación 2026, que contempla la ejecución de diversas actividades de formación, actualización y fortalecimiento de competencias, diseñadas para atender las necesidades específicas identificadas en los diferentes procesos y dependencias de la entidad.

No obstante, para la adecuada ejecución de este Plan, la entidad carece de capacidad técnica, pedagógica y operativa suficiente para desarrollar de manera directa la totalidad de las actividades formativas previstas.

Por lo tanto, resulta estratégicamente necesario adelantar un proceso de contratación de servicios especializados de capacitación, prestados por personas naturales o jurídicas con idoneidad, experiencia comprobada y metodologías alineadas con los objetivos del Plan.

La contratación especializada se justifica plenamente en los siguientes términos:

1. Cumplimiento legal y reglamentario: Garantiza el acatamiento de las obligaciones en materia de capacitación del talento humano establecidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998, el Decreto 1083 de 2015 y demás normas aplicables.
2. Fortalecimiento de competencias: Permite elevar las capacidades técnicas, administrativas y misionales de los funcionarios públicos, mejorando la calidad de la gestión institucional.
3. Mejora del servicio público: Contribuye a incrementar la eficiencia, eficacia y efectividad en la prestación de los servicios a la comunidad.
4. Alineación estratégica: Asegura que la formación del talento humano se corresponda con los objetivos institucionales y las necesidades reales de la Alcaldía.
5. Prevención de riesgos: Minimiza riesgos administrativos, disciplinarios y reputacionales derivados del incumplimiento del Plan de Capacitación.

En virtud de lo anterior, y con el fin de asegurar la ejecución integral del Plan de Capacitación 2026, se hace necesaria la suscripción de un Convenio de Asociación con una entidad sin ánimo de lucro, que cuente con experiencia comprobada y capacidad técnica directamente relacionada con el objeto del presente proceso, conforme a lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, la Ley 489 de 1998 (art. 96) y el Decreto 092 de 2017 (art. 5).

Estos instrumentos normativos permiten que las entidades estatales se asocien con personas jurídicas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, para el desarrollo conjunto de actividades de interés público, garantizando la eficiencia, transparencia y eficacia en el uso de los recursos públicos. De esta forma, la Alcaldía de San José de Cúcuta podrá fortalecer capacidades institucionales, incorporar metodologías innovadoras, promover la sostenibilidad e inclusión, y cumplir con los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Municipal, mediante una alianza técnica sólida y legalmente sustentada.

En conclusión, la celebración del Convenio de Asociación constituye un mecanismo idóneo, legal y estratégico para garantizar la formación y actualización del talento humano, fortaleciendo la gestión institucional y asegurando la prestación de un servicio público de calidad, eficiente y efectivo.

El municipio de San José de Cúcuta, si bien cuenta con una estructura administrativa sólida, requiere fortalecer sus capacidades mediante alianzas estratégicas que permitan incorporar nuevos conocimientos, metodologías actualizadas y enfoques de sostenibilidad e inclusión. En este sentido, se hace necesario

aunar esfuerzos con una entidad idónea que actúe como aliada técnica, facilitando el soporte metodológico y financiero del proyecto.

La figura del convenio de asociación encuentra sustento legal en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, así como en el Decreto 092 de 2017 y el Decreto 1082 de 2015, que regulan la cooperación entre el Estado y las entidades sin ánimo de lucro para el cumplimiento de fines de interés público. A través de este mecanismo, se asegura un proceso competitivo, transparente y orientado a resultados, que promueva la eficacia en el uso de los recursos públicos.

En consecuencia, esta necesidad se plantea como una prioridad estratégica para el desarrollo educativo y social del municipio, en concordancia con las metas del plan de desarrollo del municipio.

Para fundamentar jurídicamente la modalidad de Asociación a realizarse en el presente caso, se debe tener en cuenta que la Ley 489 de 1998 en su artículo 96 señala la posibilidad de que las entidades públicas se asocien con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios para el desarrollo conjunto de actividades y para el desarrollo de sus funciones y objetivos. Este artículo, hace remisión expresa del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el cual prevé la posibilidad para que las entidades territoriales celebren con recursos de sus respectivos presupuestos, contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional de Desarrollo y los Planes Seccionales de Desarrollo, en los siguientes términos: “El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo”.

De igual forma, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 dispone: Que las entidades públicas con participación de particulares, las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los Convenios de Asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes y coordinación.

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrata bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el proceso de contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Prevé el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 que: Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas actividades en una proporción no inferior al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio.

"Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional". El artículo 5 del Decreto 092 de 2017, desarrolla el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el cual autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones y por esta razón su ámbito de aplicación es diferente al de los otros artículos del decreto 092 de 2017. El artículo 5 busca reconocer el esfuerzo de la entidad privada con ánimo de Lucro para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximirla de competencia cuanto aporta el treinta por ciento (30%) o más de los recursos requeridos.

El proceso que el municipio adelantará se surtirá a través de una alianza que involucre a entidades sin ánimo de lucro, con el fin de aunar esfuerzos para lograr los resultados planteados en el proyecto mediante la suscripción de un Convenio de Asociación con personas jurídicas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.

Teniendo en cuenta que se trata de celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro, para cumplir funciones estatales, la modalidad para seleccionar la oferta más favorable es el procedimiento previsto en el art. 5 del Decreto 092 de 2017, con el fin de suscribir convenio de asociación.

FORMA DE SATISFACERLA

Conforme a lo anterior la forma de satisfacer la necesidad es mediante la suscripción de un **Convenio de Asociación** con una la persona Jurídica que cuente con la experiencia e idoneidad para llevar a cabo este proyecto en nuestro Municipio**,** con fundamento en lo dispuesto en los artículos 355 de la Constitución

Política de Colombia, el artículo 5 del decreto 092 de 2017, la ley 743 de 2002, y el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, y demás normas pertinentes.

Para fundamentar jurídicamente la modalidad de Asociación a realizarse en el presente caso, se debe tener en cuenta que la Ley 489 de 1998 en su artículo 96 señala la posibilidad de que las entidades públicas se asocien con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios para el desarrollo conjunto de actividades y para el desarrollo de sus funciones y objetivos.

Este artículo, hace remisión expresa del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el cual prevé la posibilidad para que las entidades territoriales celebren con recursos de sus respectivos presupuestos, contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional de Desarrollo y los Planes Seccionales de Desarrollo, en los siguientes términos: "*El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo*".

De igual forma, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 dispone: Que las entidades públicas con participación de particulares, las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los Convenios de Asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes y coordinación.

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrata bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el proceso de contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Prevé el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 que: Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace

referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas actividades en una proporción no inferior al treinta por ciento (**30%)** del valor total del convenio.

"Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional". El artículo 5 del Decreto 092 de 2017, desarrolla el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el cual autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones y por esta razón su ámbito de aplicación es diferente al de los otros artículos del decreto 092 de 2017. El artículo 5 busca reconocer el esfuerzo de la entidad privada con ánimo de Lucro para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximirla de competencia cuanto aporta el treinta por ciento (30%) o más de los recursos requeridos.

El proceso que el municipio adelantará se surtirá a través de una alianza que involucre a entidades sin ánimo de lucro, con el fin de aunar esfuerzos para lograr los resultados planteados en el proyecto mediante la suscripción de un Convenio de Asociación con personas jurídicas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.

Teniendo en cuenta que se trata de celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro, para cumplir funciones estatales, la modalidad para seleccionar la oferta más favorable es el procedimiento previsto en el art. 5 del Decreto 092 de 2017, con el fin de suscribir convenio de asociación y se realizara un proceso competitivo.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

2026R-432 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, PEDAGÓGICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES PEDAGÓGICAS Y DE CAPACITACIÓN ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y AL DESARROLLO DE COMPETENCIAS LABORALES DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.

IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con lo señalado en el Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, no se requerirá en esta Modalidad de Contratación del RUP, ni de la exigencia a los proponentes interesados en ofertarle a la Administración Municipal de estar Clasificados de acuerdo con los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas "UNSPSC".

Sin embargo, los Códigos "UNSPSC" que le aplica al objeto de esta Contratación son los siguientes:

Código	Producto
80101600	GERENCIA DE PROYECTOS
86101700	SERVICIO DE CAPACITACION VOCACIONAL NO-CIENTIFICA
93141500	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS DEL OBJETO A CONTRATAR

FASES, PRODUCTOS Y ACTIVIDADES

Fase	Descripción	Producto Relacionado
Aprestamiento y Diseño	Identificación de las condiciones iniciales de conocimiento y perspectivas de capacitación para diseñar el contenido pedagógico y la planeación académica de las acciones de formación.	**Producto No. 1:** Estructuración y Presentación de Cronograma de Capacitación.
Implementación	Desarrollo de las sesiones de capacitación previstas siguiendo las orientaciones curriculares del modelo pedagógico de la ESAL.	**Producto No. 2:** Informe de cada evento formativo y evidencias (asistencia, evaluación de aprendizaje, informe de actividades), cumpliendo las primeras 100 horas de formación, equivalentes al 60,98% de las horas programadas.
		Producto No. 3: Informe de cada evento formativo y evidencias, cumpliendo la totalidad de 164 horas de formación establecidas, equivalentes al 100% de las horas programadas.

BLOQUES TEMÁTICOS

PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN ALCALDIA DE SAN JOSÉ DE CUCUTA - PIC 2026

Programa No. 1 – Excel Avanzado y Power BI

Este seminario está diseñado como una ruta integral de capacitación que permite a los funcionarios transitar desde la gestión operativa de datos en Excel Avanzado hacia la analítica predictiva y visualización estratégica con Power BI. Siendo este último una herramienta de análisis de datos desarrollada por Microsoft que permite transformar datos en información visual e interactiva. Su principal función es ayudar a los usuarios a tomar decisiones basadas en datos a través de paneles (dashboards), informes dinámicos

y visualizaciones claras y comprensibles. Power BI se integra fácilmente con otras herramientas como Excel, bases de datos, servicios en la nube y sistemas institucionales, y mediante el cual se desarrollarán las siguientes habilidades.

- ✓ Toma de decisiones informadas: Los funcionarios podrán analizar grandes volúmenes de datos de manera rápida y eficiente, lo que facilita la toma de decisiones estratégicas basadas en evidencia.
- ✓ **Transparencia y rendición de cuentas**: Power BI permite crear informes claros y accesibles que pueden compartirse con otras dependencias, entes de control o la ciudadanía, fortaleciendo la transparencia institucional.
- ✓ **Optimización de procesos**: A través del análisis de datos, se pueden identificar cuellos de botella, necesidades prioritarias y áreas de mejora en los programas y servicios ofrecidos por la Administración Municipal.
- ✓ **Desarrollo de capacidades técnicas**: Un diplomado en Power BI fortalece el perfil profesional de los empleados, dándoles herramientas modernas para enfrentar retos de gestión pública en un entorno cada vez más orientado a los datos.
- ✓ **Fomento de una cultura de datos**: La capacitación impulsa una mentalidad analítica dentro de la entidad, promoviendo el uso sistemático de información para la planificación, evaluación y mejora continua.

- **TIPO DE ESTUDIO:** SEMINARIO
- **INTENSIDAD HORARIA:** TREINTA (30) HORAS
- **NIVEL:** INTERMEDIO - AVANZADO
- **MODALIDAD:** PRESENCIAL
- **PERFIL DOCENTE:** Profesional en Ingeniería de Sistemas o áreas a fines con título de Magister y más de cuatro (4) años de experiencia profesional o docente; y/o Profesional en Ingeniería de Sistemas o áreas a fines con título de Especialista y más de seis (6) años de experiencia profesional y/o docente.
- **TEMATICAS DE APRENDIZAJE:**

➢ Excel avanzado
➢ Introducción a Power BI
➢ Tratamiento e importancia de los datos
➢ Técnicas básicas Limpieza de datos
➢ Dashboard en Excel
➢ Power Query
➢ Importación y conexión de datos
➢ Tratamiento de datos
➢ Creación y trabajo con Consultas
➢ Creación de Dashboard a partir de consultas

- Power Pivot
- Relación de tablas
- Lenguaje DAX (Data Analysis Expressions)
- creación de Dashboard con Pivot
- Power BI
- Entorno de Power BI
- Carga y tipo de conexiones de datos
- Visualización de datos
- Tipos de gráficos
- Otros tipos de objetos en Power BI (Filtros – Tarjetas)
- Uso IA en Power BI (Preguntas – Narrativa)
- Creación de DashBoard

- **CANTIDAD DE PARTICIPANTES:** TREINTA Y CINCO (35)

Programa No. 2 - Conexiones que Transforman para una Gestión Pública Efectiva

En un entorno público cada vez más dinámico y demandante, la capacidad de comunicarse eficazmente, liderar con propósito y colaborar sinérgicamente se ha convertido en una piedra angular para el éxito. Este programa está diseñado para los funcionarios de la administración municipal que desean potenciar sus habilidades interpersonales y operativas. A través de módulos enfocados en la comunicación asertiva, el liderazgo transformador, el trabajo en equipo cohesionado y la resolución efectiva de problemas y conflictos, exploraremos las herramientas necesarias para construir lenguajes comunes que optimicen la interacción diaria. Aprenderás a fortalecer las conexiones dentro y fuera de tu equipo, transformando los desafíos en oportunidades y contribuyendo a una gestión pública más ágil, transparente y orientada a resultados para el beneficio de la ciudadanía en general.

- **TIPO DE ESTUDIO:** SEMINARIO
- **INTENSIDAD HORARIA:** DOCE (12) HORAS
- **NIVEL:** MEDIO
- **MODALIDAD:** PRESENCIAL
- **PERFIL DOCENTE:** Profesional en ciencias humanas, comunicación social, terapia ocupacional o áreas a fines con título de posgrado y más de tres (3) años de experiencia profesional o docente.
- **TEMATICAS DE APRENDIZAJE:**
- Comunicación
- Trabajo en equipo

- Resolución de problemas y conflictos Comunicación Asertiva
- Humanización del Servicio y Gestión Emocional.
- **CANTIDAD DE PARTICIPANTES:** CUARENTA Y CINCO (45) PERSONAS

Programa No. 3 – Comunicación Inclusiva en Lengua de Señas Colombiana

Este seminario tiene como finalidad a los servidores públicos y brindarles herramientas comunicativas básicas en Lengua de Señas Colombiana (LSC). El objetivo es facilitar el primer contacto y la orientación de la población con discapacidad auditiva que acude a la Alcaldía. Al fortalecer estas competencias, buscamos promover un entorno más accesible y humano, eliminando las barreras inmediatas de comunicación y mejorando la percepción de calidad y cercanía en la prestación de los servicios públicos municipales.

- **TIPO DE ESTUDIO:** SEMINARIO
- **INTENSIDAD HORARIA:** TREINTA (30) HORAS
- **NIVEL:** BASICO
- **MODALIDAD:** PRESENCIAL
- **PERFIL DOCENTE:** Profesional en psicología, con título de posgrado y más de cinco años de experiencia en Lengua de Señas Colombiano.
- **TEMATICAS DE APRENDIZAJE:**

➢ Características de la Lengua de Señas.
➢ Ejercicios prácticos de las características de la lengua de señas Alfabeto y números en lengua de señas.
➢ Formula de presentación.
➢ Ejercicios prácticos de presentación y función.
➢ Vocabulario afín de atención a discapacidad
➢ Vocabulario pronombre y tiempo
➢ Ubicación del espacio.
➢ Señas: Dependencias de la alcaldía.
➢ Vocabulario de protocolo de atención a discapacidad
➢ Señas: Frases de atención al usuario
➢ Clase Practica con comunidad sorda.

- **CANTIDAD DE PARTICIPANTES:** TREINTA (30) PERSONAS

Programa No. 4 – Gestión Contable y Tributaria Territorial: Actualización Normativa Aplicada

Mantenerse al día con los cambios normativos es crucial en el dinámico mundo de la contabilidad. Este programa intensivo ofrece una actualización exhaustiva sobre las últimas modificaciones en la legislación contable colombiana y tributos departamentales. A través de un enfoque práctico y aplicado al contexto de las finanzas y rentas departamentales, los funcionarios fortalecerán sus conocimientos y habilidades para asegurar el cumplimiento normativo, optimizar sus procesos contables y tomar decisiones financieras informadas en el entorno nacional y territorial.

- **TIPO DE ESTUDIO:** SEMINARIO
- **INTENSIDAD HORARIA:** CUARENTA (40) HORAS
- **NIVEL:** MEDIO
- **MODALIDAD:** PRESENCIAL
- **PERFIL DOCENTE:** Profesional en contaduría y/o derecho con título de posgrado y más de cuatro (4) años de experiencia profesional o docente.
- **TEMATICAS DE APRENDIZAJE:**
 - Actualización Normativa y Técnica en Reportes de Información Exógena
 - Operaciones recíprocas
 - Actualización de la Doctrina Tributaria y su Aplicación en el Contexto Municipal
 - TNS
 - Fortalecimiento del Control Interno Contable: Calidad, Sostenibilidad y Transparencia Financiera.
 - Estatuto de Rentas Municipal: Aplicación Técnica, Procedimiento y Actualización de Tributos Territoriales
- **CANTIDAD DE PARTICIPANTES:** CUARENTA (40) PERSONAS

Programa No. 5 –Procedimientos Administrativos, Disciplinarios y de defensa jurídica."

El seminario "Procedimientos Administrativos, Disciplinarios y de Defensa Jurídica" está orientado a fortalecer las competencias técnicas y jurídicas de los funcionarios de la Oficina Asesora Jurídica, Control Interno Disciplinario, Control Interno y la Secretaría de Gobierno, en la correcta aplicación de los procedimientos administrativos, disciplinarios y de defensa judicial de la entidad. A través de un enfoque práctico y actualizado, el seminario aborda los fundamentos del derecho administrativo, el régimen disciplinario y los mecanismos de defensa jurídica institucional, con especial énfasis en el respeto de las garantías del debido proceso, la legalidad de las actuaciones administrativas y la adecuada gestión del riesgo jurídico.

- **TIPO DE ESTUDIO:** SEMINARIO

- **INTENSIDAD HORARIA:** DIECISEIS (16) HORAS
- **NIVEL:** MEDIO
- **MODALIDAD:** PRESENCIAL
- **PERFIL DOCENTE:** Profesional en derecho con título de posgrado y más de cuatro (4) años de experiencia profesional o docente.
- **TEMATICAS DE APRENDIZAJE:**
 - Régimen Disciplinario.
 - Juricidad de los Actos Administrativos
 - Estrategias de defensa judicial
- **CANTIDAD DE PARTICIPANTES:** CUARENTA (40) PERSONAS

Programa No. 6 – Control y seguimiento estratégico a la ejecución de proyectos de inversión.

El seminario "Control y Seguimiento Estratégico a la Ejecución de Proyectos de Inversión" está orientado a fortalecer las competencias técnicas de los servidores públicos en el diseño, implementación y aplicación de mecanismos de seguimiento, monitoreo y evaluación de proyectos de inversión pública. A través de un enfoque práctico, el seminario aborda herramientas para el monitoreo físico y financiero, el análisis de avances, y la evaluación estratégica de resultados, como insumos clave para la toma de decisiones informadas, la optimización de recursos y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

- **TIPO DE ESTUDIO:** SEMINARIO
- **INTENSIDAD HORARIA:** OCHO (8) HORAS
- **NIVEL:** MEDIO
- **MODALIDAD:** PRESENCIAL
- **PERFIL DOCENTE:** Profesional en Derecho, Ingenieria, Administración Pública o áreas a fin y más de cinco (5) años de experiencia profesional o docente.
- **TEMATICAS DE APRENDIZAJE:**
 - Diseño de Sistemas de Seguimiento.
 - Monitoreo físico y financiero de proyectos.
 - Evaluación estratégica y uso de resultados para la toma de decisiones.
- **CANTIDAD DE PARTICIPANTES:** CUARENTA (40) PERSONAS

Programa No. 7 – Comunicación Institucional y Fortalecimiento de la Identidad en el Gobierno Local.

El seminario "Comunicación Institucional y Fortalecimiento de la Identidad en el Gobierno Local" está orientado a fortalecer las competencias de los servidores públicos en la gestión de una comunicación institucional responsable, neutral y orientada al servicio a la ciudadanía. A través de un enfoque práctico, el seminario aborda la comunicación como una función pública estratégica, enfocada en la claridad informativa, el uso del lenguaje ciudadano con enfoque pedagógico y la coherencia institucional, como elementos fundamentales para fortalecer la identidad del gobierno local y promover la confianza ciudadana.

- **TIPO DE ESTUDIO:** SEMINARIO
- **INTENSIDAD HORARIA:** OCHO (8) HORAS
- **NIVEL:** MEDIO
- **MODALIDAD:** PRESENCIAL
- **PERFIL DOCENTE:** Profesional en psicología, comunicación social, y/o áreas a fin, con título de posgrado y más de cuatro (4) años de experiencia profesional o docente.
- **TEMATICAS DE APRENDIZAJE:**
 - Responsabilidad, neutralidad y enfoque informativo
 - Comunicación como función pública y servicio al ciudadano.
 - Lenguaje ciudadano y enfoque pedagógico
- **CANTIDAD DE PARTICIPANTES:** CUARENTA (40) PERSONAS

Programa No. 8 – Gestión Integral del Territorio Rural: Sostenibilidad, Innovación y Productividad.

Está orientado a fortalecer las capacidades técnicas de los funcionarios de las Secretarías de Infraestructura, Desarrollo Económico y Ambiental, Tránsito y Transporte, y Desarrollo Rural y Agropecuario, para la planificación, gestión y articulación de acciones en el territorio rural. Desde un enfoque intersectorial, el programa aborda los principios de la sostenibilidad ambiental, la innovación territorial, la movilidad segura y el ordenamiento productivo y social de la propiedad rural, como ejes fundamentales para el desarrollo equilibrado del territorio. Se promueve una comprensión integral del espacio rural, articulando infraestructura, producción, ambiente y movilidad como componentes estratégicos del desarrollo local.

- **TIPO DE ESTUDIO:** SEMINARIO
- **INTENSIDAD HORARIA:** DOCE (12) HORAS
- **NIVEL:** MEDIO

- **MODALIDAD:** PRESENCIAL
- **PERFIL DOCENTE:** Profesional en Derecho, Contaduria, Ingenieria, y/o áreas a fin, con título de posgrado y más de cuatro (4) años de experiencia profesional o docente.
- **TEMATICAS DE APRENDIZAJE:**
 - Concepto de sostenibilidad ambiental en el ámbito local.
 - Gestión ambiental y desarrollo territorial sostenible.
 - Desarrollo económico local y sostenibilidad.
 - Articulación público–privada y comunitaria.
 - Fundamentos del ordenamiento productivo y social de la propiedad rural.
 - Uso del suelo, productividad y sostenibilidad.
- **CANTIDAD DE PARTICIPANTES:** CUARENTA (40) PERSONAS

Programa No. 9 – Salud Mental, Bienestar Laboral y Gestión Social con Enfoque Psicosocial.

La gestión pública orientada al bienestar social y al servicio al ciudadano requiere funcionarios con herramientas para el cuidado de la salud mental, la atención psicosocial con enfoque de trauma y la adecuada gestión de casos sociales. Este seminario fortalece las capacidades institucionales para mejorar el bienestar laboral, la atención al ciudadano y la articulación interinstitucional frente a situaciones de violencia y vulnerabilidad social en el municipio de Cúcuta.

- **TIPO DE ESTUDIO:** SEMINARIO
- **INTENSIDAD HORARIA:** OCHO (08) HORAS
- **NIVEL:** MEDIO
- **MODALIDAD:** PRESENCIAL
- **PERFIL DOCENTE:** Profesional en Psicología, Trabajo Social, Derecho, y/o áreas a fin, con más de cuatro (4) años de experiencia profesional o docente.
- **TEMATICAS DE APRENDIZAJE:**
 - Salud mental en el contexto laboral público.
 - Factores de riesgo psicosocial y autocuidado.
 - Bienestar laboral y clima organizacional.
 - Estrategias institucionales de prevención y promoción.
 - Principios de atención al ciudadano con enfoque humano y diferencial.
 - Atención psicosocial con enfoque de trauma.
 - Comunicación empática y contención emocional.
 - Manejo inicial de situaciones críticas.

- Gestión de casos en contextos de violencia y vulnerabilidad.
- Rutas interinstitucionales de atención (violencias, víctimas, género, seguridad).
- Articulación entre dependencias municipales
- Introducción al yoga y la meditación como herramientas de autocuidado.
- Manejo del estrés, ansiedad y carga emocional en el servicio público.
- Técnicas básicas de respiración consciente.
- Prácticas guiadas de estiramiento, relajación y meditación.

- **CANTIDAD DE PARTICIPANTES: CUARENTA (40) PERSONAS**

Programa / Bloque Temático	Descripción	Tipo / Modalidad / Nivel / Horas	Participantes	Perfil Docente	Temáticas Principales
1. Excel Avanzado y Power BI	Capacitación integral para gestión operativa de datos y análisis predictivo. Uso de dashboards e informes interactivos para la toma de decisiones basada en evidencia.	Seminario / Presencial / Intermedio-Avanzado / 30 h	35	Ingeniero de Sistemas o afines, Magíster (+4 años) o Especialista (+6 años)	Excel avanzado, Power Query, Power Pivot, DAX, Power BI, dashboards, visualización de datos, IA aplicada
2. Conexiones que Transforman	Desarrollo de habilidades interpersonales: comunicación, liderazgo, trabajo en equipo y resolución de conflictos.	Seminario / Presencial / Medio / 12 h	45	Profesional en Ciencias Humanas, Comunicación Social o afines, posgrado y +3 años	Comunicación asertiva, liderazgo transformador, trabajo en equipo, resolución de problemas, gestión emocional
3. Comunicación Inclusiva (LSC)	Herramientas básicas de Lengua de Señas Colombiana para atención de personas con discapacidad auditiva.	Seminario / Presencial / Básico / 30 h	30	Psicólogo con posgrado y +5 años de experiencia en LSC	Alfabeto y números, vocabulario funcional, frases de atención, protocolo de atención a discapacidad, práctica con comunidad sorda

4. Gestión Contable y Tributaria Territorial	Actualización normativa en contabilidad y tributos municipales con enfoque práctico y aplicado.	Seminario / Presencial / Medio / 40 h	40	Contaduría o Derecho, posgrado y +4 años	Información exógena, doctrina tributaria, control interno contable, estatuto de rentas municipal
5. Procedimientos Administrativos, Disciplinarios y Defensa Jurídica	Fortalecimiento de competencias jurídicas para correcta aplicación de procedimientos y defensa judicial de la entidad.	Seminario / Presencial / Medio / 16 h	40	Derecho, posgrado y +4 años	Régimen disciplinario, juricidad de actos administrativos, estrategias de defensa judicial
6. Control y Seguimiento Estratégico a Proyectos de Inversión	Capacitación en monitoreo, evaluación y control de proyectos de inversión pública para optimización de recursos y toma de decisiones.	Seminario / Presencial / Medio / 8 h	40	Derecho, Ingeniería, Administración Pública o afines, +5 años	Diseño de sistemas de seguimiento, monitoreo físico-financiero, evaluación estratégica
7. Comunicación Institucional y Fortalecimiento de la Identidad	Estrategias de comunicación institucional clara y pedagógica para fortalecer identidad y confianza ciudadana.	Seminario / Presencial / Medio / 8 h	40	Psicología, Comunicación Social o afines, posgrado y +4 años	Comunicación responsable y neutral, lenguaje ciudadano, enfoque pedagógico
8. Gestión Integral del Territorio Rural	Fortalecimiento de capacidades técnicas para planificación y gestión del territorio rural con enfoque en sostenibilidad, innovación y productividad.	Seminario / Presencial / Medio / 12 h	40	Derecho, Contaduría, Ingeniería o afines, posgrado y +4 años	Sostenibilidad ambiental, desarrollo económico local, articulación público-privada, ordenamiento productivo, uso del suelo

9. Salud Mental, Bienestar Laboral y Gestión Social con Enfoque Psicosocial	Capacitación en salud mental, bienestar laboral y atención psicosocial con enfoque de trauma para servidores públicos.	Seminario / Presencial / Medio / 8 h	40	Psicología, Trabajo Social, Derecho o afines, +4 años	Salud mental laboral, bienestar laboral, estrategias institucionales, atención psicosocial, autocuidado, manejo de estrés, yoga y meditación, rutas de atención interinstitucional

Nota: Las capacitaciones deberán realizarse presencialmente en las instalaciones de la Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) seleccionada.

OBLIGACIONES:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO:

1. Cumplir con el objeto del Convenio de acuerdo con las condiciones técnicas estipuladas en el presente documento.
2. Cumplir con el cronograma establecido en el plan de trabajo y/o requerimientos por parte del Supervisor del CONVENIO designado por la Secretaría General.
3. Ejecutar los recursos desembolsados por el Municipio de San José de Cúcuta (NS) de manera exclusiva en el desarrollo y ejecución del convenio.
4. Recibir y administrar de manera adecuada los recursos aportados.
5. Mantener los recursos entregados como producto del convenio, separados de los propios activos y de los demás que se encuentre administrando.
6. Llevar la contabilidad de los recursos entregados de manera independiente y discriminada para cada uno de los pagos.
7. Restituir a las partes, el saldo de los recursos aportados de capital y los rendimientos financieros que no hayan sido ejecutados al momento de la terminación y liquidación del convenio, en el mismo porcentaje de participación.
8. Asumir la responsabilidad por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos, para lo cual debe realizarlo en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que La Secretaría General adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por sus actos.
9. Presentar Informe mensual de cumplimiento del convenio según la ejecución contractual en relación con la prestación del servicio y sus respectivas entregas teniendo en cuenta cada componente o ítem establecido en la ficha técnica.
10. Contar durante el término del convenio con el personal necesario para el oportuno y adecuado cumplimiento de las diferentes etapas del proceso, desde su alistamiento hasta la intervención.

11. Disponer de la capacidad técnica y operativa para las orientaciones psicosociales.
12. LA ESAL conforme a su propuesta asumirá todos los gastos administrativos, de personal, transporte y demás a que haya lugar, para el cumplimiento del objeto del convenio.
13. Establecer un sistema de comunicación permanente con el Supervisor y la Secretaría General a fin de garantizar la correcta ejecución del convenio. En tal sentido, se debe establecer comunicación por cualquier medio disponible (correo electrónico, celular, video llamada, etc.), para evidenciar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del convenio.

.

OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO:

1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias.
2. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en el convenio.
3. Participar en las reuniones que sean convocadas por la supervisión, relacionadas con la ejecución del convenio.
4. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la información objeto del presente convenio.
5. Entregar a El Municipio de San José de Cúcuta – Secretaría General, periódicamente y al finalizar el convenio, o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación, que se encontrarán en el instructivo adjunto que hace parte integral del convenio.
6. Utilizar en debida forma los elementos de comunicación y cómputo que reposan en cada una de los lugares de ejecución del convenio.
7. Colaborar en el apoyo integral de las actividades operativas y logísticas y generar la respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del convenio y de asuntos relacionados con el mismo.
8. Cumplir con las normas reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de El Municipio de San José de Cúcuta – secretaria General según la normatividad vigente.
10. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del convenio y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final.
11. LA ESAL asume, con la suscripción del convenio, la obligación de realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes, los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya

sido recibido por la entidad correspondiente, y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.

COMPROMISOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA – SECRETARÍA GENERAL

1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio.
2. Designar al supervisor del convenio.
3. Certificar y efectuar los pagos causados por el asociado.
4. Entregar la información requerida para el cumplimiento de los compromisos del asociado, siempre y cuando no sea obligación de este.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
6. Presentar al asociado a través del supervisor las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar para que se satisfaga la necesidad del El Municipio de San José de Cúcuta – la Secretaría General y el objeto de la contratación.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONVENO Y JUSTIFICACIÓN

El valor del aporte del Municipio de San José de Cúcuta será por la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 200.000.000,00) MCTE,** incluido todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución contractual.

El presupuesto aportado por el municipio se discrimina de la siguiente manera:

EJE TEMÁTICO		COMPONENTES DE EJE TEMÁTICO	UNIDAD DE MEDIDA	HORAS DE FORMACIÓN	CANTIDAD	VALOR TOTAL
PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN						
1	PROGRAMA NO. 1 – EXCEL AVANZADO Y POWER BI	ESTE SEMINARIO ESTÁ DISEÑADO COMO UNA RUTA INTEGRAL DE CAPACITACIÓN QUE PERMITE A LOS FUNCIONARIOS TRANSITAR DESDE LA GESTIÓN OPERATIVA DE DATOS EN EXCEL AVANZADO HACIA LA ANALÍTICA PREDICTIVA Y VISUALIZACIÓN ESTRATÉGICA CON POWER BI. SIENDO ESTE ÚLTIMO UNA HERRAMIENTA DE ANÁLISIS DE DATOS DESARROLLADA POR MICROSOFT QUE PERMITE TRANSFORMAR DATOS EN INFORMACIÓN VISUAL E INTERACTIVA.	(SEMINARIO) SERVICIO A TODO COSTO	30 HORAS	HASTA 35 SERVIDORES PÚBLICOS	31.585.000

		SU PRINCIPAL FUNCIÓN ES AYUDAR A LOS USUARIOS A TOMAR DECISIONES BASADAS EN DATOS A TRAVÉS DE PANELES (DASHBOARDS), INFORMES DINÁMICOS Y VISUALIZACIONES CLARAS Y COMPRENSIBLES. POWER BI SE INTEGRA FÁCILMENTE CON OTRAS HERRAMIENTAS COMO EXCEL, BASES DE DATOS, SERVICIOS EN LA NUBE Y SISTEMAS INSTITUCIONALES, Y MEDIANTE EL CUAL SE DESARROLLARÁN LAS SIGUIENTES HABILIDADES. Ü TOMA DE DECISIONES INFORMADAS: LOS FUNCIONARIOS PODRÁN ANALIZAR GRANDES VOLÚMENES DE DATOS DE MANERA RÁPIDA Y EFICIENTE, LO QUE FACILITA LA TOMA DE DECISIONES ESTRATÉGICAS BASADAS EN EVIDENCIA. Ü TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS: POWER BI PERMITE CREAR INFORMES CLAROS Y ACCESIBLES QUE PUEDEN COMPARTIRSE CON OTRAS DEPENDENCIAS, ENTES DE CONTROL O LA CIUDADANÍA, FORTALECIENDO LA TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL. Ü OPTIMIZACIÓN DE PROCESOS: A TRAVÉS DEL ANÁLISIS DE DATOS, SE PUEDEN IDENTIFICAR CUELLOS DE BOTELLA, NECESIDADES PRIORITARIAS Y ÁREAS DE MEJORA EN LOS PROGRAMAS Y SERVICIOS OFRECIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. Ü DESARROLLO DE CAPACIDADES TÉCNICAS: UN DIPLOMADO EN POWER BI FORTALECE EL PERFIL PROFESIONAL DE LOS EMPLEADOS, DÁNDOLES HERRAMIENTAS MODERNAS PARA ENFRENTAR RETOS DE GESTIÓN PÚBLICA EN UN ENTORNO CADA VEZ MÁS ORIENTADO A LOS DATOS. Ü FOMENTO DE UNA CULTURA DE DATOS: LA CAPACITACIÓN IMPULSA UNA MENTALIDAD ANALÍTICA DENTRO DE LA ENTIDAD, PROMOVIENDO EL				
2	PROGRAMA NO. 2 - CONEXIONES QUE TRANSFORMAN	• TEMATICAS DE APRENDIZAJE: Ø COMUNICACIÓN	(SEMINARIO) SERVICIO A TODO	12 HORAS	HASTA 45 SERVIDORES PÚBLICOS	16.630.000

	PARA UNA GESTIÓN PÚBLICA EFECTIVA	Ø TRABAJO EN EQUIPO Ø RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS Y CONFLICTOS COMUNICACIÓN ASERTIVA Ø HUMANIZACIÓN DEL SERVICIO Y GESTIÓN EMOCIONAL	COSTO			
3	PROGRAMA NO. 3 – COMUNICACIÓN INCLUSIVA EN LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA	• TEMATICAS DE APRENDIZAJE: Ø CARACTERÍSTICAS DE LA LENGUA DE SEÑAS. Ø EJERCICIOS PRÁCTICOS DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA LENGUA DE SEÑAS ALFABETO Y NÚMEROS EN LENGUA DE SEÑAS. Ø FORMULA DE PRESENTACIÓN. Ø EJERCICIOS PRÁCTICOS DE PRESENTACIÓN Y FUNCIÓN. Ø VOCABULARIO AFÍN DE ATENCIÓN A DISCAPACIDAD Ø VOCABULARIO PRONOMBRE Y TIEMPO Ø UBICACIÓN DEL ESPACIO. Ø SEÑAS: DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA. Ø VOCABULARIO DE PROTOCOLO DE ATENCIÓN A DISCAPACIDAD Ø SEÑAS: FRASES DE ATENCIÓN AL USUARIO Ø CLASE PRACTICA CON COMUNIDAD SORDA.	(SEMINARIO) SERVICIO A TODO COSTO	30 HORAS	HASTA 30 SERVIDORES PÚBLICOS	31.585.000
4	PROGRAMA NO. 4 – GESTIÓN CONTABLE Y TRIBUTARIA TERRITORIAL: ACTUALIZACIÓN NORMATIVA APLICADA	Ø ACTUALIZACIÓN NORMATIVA Y TÉCNICA EN REPORTES DE INFORMACIÓN EXÓGENA Ø OPERACIONES RECÍPROCAS Ø ACTUALIZACIÓN DE LA DOCTRINA TRIBUTARIA Y SU APLICACIÓN EN EL CONTEXTO MUNICIPAL Ø TNS Ø FORTALECIMIENTO DEL CONTROL INTERNO CONTABLE: CALIDAD, SOSTENIBILIDAD Y TRANSPARENCIA FINANCIERA. Ø ESTATUTO DE RENTAS MUNICIPAL: APLICACIÓN TÉCNICA, PROCEDIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE TRIBUTOS TERRITORIALES	(SEMINARIO) SERVICIO A TODO COSTO	40 HORAS	HASTA 40 SERVIDORES PÚBLICOS	43.780.000
5	PROGRAMA NO. 5 – PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS,	Ø RÉGIMEN DISCIPLINARIO. Ø JURICIDAD DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS	(SEMINARIO) SERVICIO A TODO	16 HORAS	HASTA 40 SERVIDORES PÚBLICOS	24.515.000

	DISCIPLINARIOS Y DE DEFENSA JURÍDICA."	Ø ESTRATEGIAS DE DEFENSA JUDICIAL.	COSTO			
6	PROGRAMA NO. 6 – CONTROL Y SEGUIMIENTO ESTRATÉGICO A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN.	Ø DISEÑO DE SISTEMAS DE SEGUIMIENTO. Ø MONITOREO FÍSICO Y FINANCIERO DE PROYECTOS. Ø EVALUACIÓN ESTRATÉGICA Y USO DE RESULTADOS PARA LA TOMA DE DECISIONES.	(SEMINARIO) SERVICIO A TODO COSTO	8 HORAS	HASTA 40 SERVIDORES PÚBLICOS	12.257.000
7	PROGRAMA NO. 7 – COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL Y FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD EN EL GOBIERNO LOCAL	Ø RESPONSABILIDAD, NEUTRALIDAD Y ENFOQUE INFORMATIVO Ø COMUNICACIÓN COMO FUNCIÓN PÚBLICA Y SERVICIO AL CIUDADANO. Ø LENGUAJE CIUDADANO Y ENFOQUE PEDAGÓGICO	(SEMINARIO) SERVICIO A TODO COSTO	8 HORAS	HASTA 40 SERVIDORES PÚBLICOS	12.257.000
8	PROGRAMA NO. 8 – GESTIÓN INTEGRAL DEL TERRITORIO RURAL: SOSTENIBILIDAD, INNOVACIÓN Y PRODUCTIVIDAD.	Ø CONCEPTO DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL EN EL ÁMBITO LOCAL. Ø GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE. Ø DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL Y SOSTENIBILIDAD. Ø ARTICULACIÓN PÚBLICO–PRIVADA Y COMUNITARIA. Ø FUNDAMENTOS DEL ORDENAMIENTO PRODUCTIVO Y SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL. Ø USO DEL SUELO, PRODUCTIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD.	(SEMINARIO) SERVICIO A TODO COSTO\|	12 HORAS	HASTA 40 SERVIDORES PÚBLICOS	15.134.000
9	PROGRAMA NO. 9 – SALUD MENTAL, BIENESTAR LABORAL Y GESTIÓN SOCIAL CON ENFOQUE PSICOSOCIAL	Ø SALUD MENTAL EN EL CONTEXTO LABORAL PÚBLICO. Ø FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL Y AUTOCUIDADO. Ø BIENESTAR LABORAL Y CLIMA ORGANIZACIONAL. Ø ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN. Ø PRINCIPIOS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO CON ENFOQUE HUMANO Y DIFERENCIAL. Ø ATENCIÓN PSICOSOCIAL CON ENFOQUE DE TRAUMA. Ø COMUNICACIÓN EMPÁTICA Y CONTENCIÓN EMOCIONAL. Ø MANEJO INICIAL DE SITUACIONES CRÍTICAS. Ø GESTIÓN DE CASOS EN CONTEXTOS DE VIOLENCIA Y VULNERABILIDAD.	(SEMINARIO) SERVICIO A TODO COSTO\|	8 HORAS	HASTA 40 SERVIDORES PÚBLICOS	12.257.000

		Ø RUTAS INTERINSTITUCIONALES DE ATENCIÓN (VIOLENCIAS, VÍCTIMAS, GÉNERO, SEGURIDAD). Ø ARTICULACIÓN ENTRE DEPENDENCIAS MUNICIPALES Ø INTRODUCCIÓN AL YOGA Y LA MEDITACIÓN COMO HERRAMIENTAS DE AUTOCUIDADO. Ø MANEJO DEL ESTRÉS, ANSIEDAD Y CARGA EMOCIONAL EN EL SERVICIO PÚBLICO. Ø TÉCNICAS BÁSICAS DE RESPIRACIÓN CONSCIENTE. Ø PRÁCTICAS GUIADAS DE ESTIRAMIENTO, RELAJACIÓN Y MEDITACIÓN.				

No obstante, este valor se incrementará conforme a los aportes que para el efecto ofrezca la futura ESAL con la cual se suscriba el respectivo convenio.

APORTES DEL ASOCIADO:

El valor ofertado por el proponente como aporte se sumará al valor aportado por el Municipio y la sumatoria de ambos será el total del valor del convenio a suscribir.

Cuando los aportes sean en ESPECIE, el proponente deberá valorarlos en dinero conforme al presupuesto oficial del Municipio y dicho valor, igualmente, se sumará al valor del convenio a suscribir. Sin embargo, se aclara que, para la ejecución del convenio, el seguimiento se hará únicamente conforme a la entrega efectiva de las cantidades ofertadas.

Conforme a lo anterior, los aportes que el municipio hará al futuro CONVENIO DE ASOCIACIÓN están sujetos a las siguientes reglas:

- La ESAL autoriza al Municipio para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

- La ESAL deberá presentar la factura o documento equivalente, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

- Los desembolsos que el Municipio de Cúcuta (NS) se compromete a efectuar están sujetos al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias.

- **COSTOS INDIRECTOS:** Corresponderá al Proponente la Responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del CONVENIO DE ASOCIACIÓN, para lo cual, se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada y tomar en cuenta en su análisis los siguientes gravámenes:

Concepto	Porcentaje
Presupuesto Oficial	100%
Estampillas que se descuentan:	
Prohospital	2%
Procultura	1%
Proanciano	2%
Prodeporte	2%
Total estampillas descontadas	**7%**
Estampillas que se compran:	
Prodesarrollo	1%
Total estampillas compradas	**1%**

* Los gastos aquí señalados son a título enunciativo y no constituyen obligación para el municipio en el momento de efectuarse los pagos, ya que puede aplicarse otro tipo de descuentos aquí no señalados, para lo cual, el interesado en presentar su propuesta deberá realizar dicha consulta ante la tesorería del Municipio de SAN JOSÉ DE CÚCUTA (NS) y asumir los costos adicionales por concepto de gastos tributarios

Los interesados en el proceso de selección tienen el deber de verificar los impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional, departamental y municipal a que hubiere lugar.

La entidad no reconocerá suma alguna de dinero por cantidades de servicios o suministros estimados desde los estudios previos y pliegos de condiciones y no ejecutadas por el asociado., por cuanto la proyección de cantidades de los servicios o suministrados no genera ningún derecho adquirido al asociado, ya que el esquema del presente contrato permite solo la cancelación de las cantidades debidamente ejecutadas.

FORMA DE DESEMBOLSO

Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento del convenio de asociación, el asociado deberá reportar al Municipio una cuenta de ahorros que destinará exclusivamente para el manejo de los recursos objeto del presente convenio, cuenta en la cual deberán depositarse los recursos establecidos para el presente convenio, que corresponde a la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 200.000.000,00) MCTE,** distribuidos y desembolsados de la siguiente manera:

Número de Desembolso	Porcentaje del Total (%)	Valor en Pesos (COP)	Condición para el Desembolso
1er Desembolso	30%	$ 60.000.000	Al momento de la aprobación del Producto No. 1.
2do Desembolso	30%	$ 60.000.000	Al momento de la aprobación del Producto No. 2.
3er Desembolso	40%	$ 80.000.000	Al momento de la aprobación del Producto No. 3.

Para los desembolso, deberá acompañarse de todos los comprobantes y documentos soporte necesarios para sustentar el avance de la ejecución con el fin de que se expida por parte del supervisor la debida CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONVENIO, esta constancia debe ir acompañada de los siguientes documentos:

i. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio en la cual manifieste:
- El cumplimiento en al avance de la ejecución de los servicios facturados de acuerdo con lo estipulado en el convenio y a los requerimientos de la Secretaría.
- Haber efectuado el correspondiente pago de aportes a la seguridad social.

ii. La respectiva factura o cuenta de cobro.
iii. El pago de los impuestos o estampillas a que haya lugar para el cobro de la respectiva cuenta.
iv. Aportar al Municipio de San José Cúcuta el número de su cuenta de ahorros o corriente expedida por la entidad bancaria correspondiente.

PARAGRAFO PRIMERO: La ESAL autoriza al Municipio para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La ESAL deberá presentar la factura o documento equivalente, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social y demás documentos señalados en la presente

cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

PARÁGRAFO TERCERO: Los desembolsos que el Municipio de Cúcuta se compromete a efectuar están sujetos al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias.

Para e expida por parte del supervisor la debida CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONVENIO, esta

PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÒN

El plazo de ejecución del presente Convenio de Asociación será de SEIS (06) meses, contados a partir de su perfeccionamiento mediante la suscripción del acta de inicio.

El convenio resultante del presente Proceso de Selección se ejecutará en el Municipio de San José de Cúcuta, Departamento Norte de Santander.

SOPORTES PRESUPUESTALES

El presente proceso está previsto en el Plan Anual de Adquisiciones “PAA” de la vigencia 2026, se encuentra amparado con la Disponibilidad Presupuestal expedida por el Subsecretario del Área Gestión Financiera de la Secretaría de Hacienda del Municipio, existiendo la debida relación entre la contratación a realizar y el rubro del cual se derivan los recursos:

DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	VALOR CDP
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	00004568	25 DE FEBRERO DE 2026	$200.000.000,00
RUBRO PRESUPUESTAL	2.1.2.02.01.003.04		
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (Excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)-Bienestar Social		
VIGENCIA	2026		
FUENTE DE FINANCIACIÓN	1.2.1.0.00-INGRESOS CORREINTES LIBRE DESTINACIÓN		

MODALIDAD DE SELECCIÓN Y NATURALEZA JURÍDICA DEL CONVENIO DE ASOCIACION

El artículo 32 de la Ley 80 de 1993 establece que son convenios estatales "*todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública], previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad"*.

Por su parte, el artículo 13 de la misma Ley, establece respecto de la normatividad aplicable que *"se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley".*

El ARTÍCULO 355 de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA le permite al Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal la celebración de Convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro. En este sentido, establece que:

> … *"El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia" …. **(Subrayado fuera del texto).***

Sobre el particular, debe tenerse en cuenta que *"los recursos públicos que pueden comprometerse en los convenios autorizados por el ARTÍCULO 355 son exclusivamente de naturaleza dineraria, pues a éstos corresponden las fuentes de ingresos relacionadas en la ley orgánica del presupuesto cuando desarrolla las normas constitucionales referentes al presupuesto de rentas"*.

El Gobierno Nacional, haciendo uso de la facultad constitucional establecida en el ARTÍCULO 355 SUPERIOR, reglamentó la celebración de convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro para impulsar programas y actividades de interés público mediante el derogado DECRETO 777 DE 1992.

De esta forma, estos actos jurídicos, a pesar de enmarcarse dentro del concepto de *"convenio"* de que trata el artículo 32 de la Ley 80 de 1993; se encuentran sometidos a disposiciones constitucionales y reglamentarias especiales (Constitución Política, Decreto 777 de 1992 derogado por el Decreto 092 de 2017). En este sentido, esta reglamentación es autónoma; "*en cuanto sólo están sometidos a la Constitución y no a la ley y, por tanto, sustraídos del alcance del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, pues el constituyente tuvo a bien reservar a la competencia del Gobierno la regulación de esta materia contractual".*

Posterior a esta normatividad y concordante con dichos postulados, se expidió la LEY 489 DE 1998 *"POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS ENTIDADES Y ORGANISMOS DEL ORDEN NACIONAL, SE EXPIDEN LAS DISPOSICIONES, PRINCIPIOS Y REGLAS GENERALES PARA EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES PREVISTAS EN LOS NUMERALES 15 Y 16 DEL ARTÍCULO 189 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"* y que en su ARTÍCULO 96 le permite a las entidades estatales, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo la celebración de convenios con personas jurídicas particulares.

En este sentido, dispone que: *"Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley"*. **(Subrayado fuera del texto).**

Así como, *"Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes"*. **(Subrayado fuera del texto).**

Lo anterior, es acorde con la posición del Consejo de Estado expresada en el CONCEPTO DEL 23 DE FEBRERO DE 2006, identificado con el radicado 1.710 con ponencia del CONSEJERO LUIS FERNANDO ÁLVAREZ JARAMILLO, el cual indica que:

> *…"El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, dispone que, de conformidad con lo estatuido por el artículo 355 de la Constitución Política, las entidades estatales pueden asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que la ley le asigna a aquellas, por lo cual dichos convenios y su ejecución necesariamente han de realizarse dentro del contexto de la disposición constitucional a la que se remite y las restricciones del Decreto 777 de 1.992 y normas exceptivas concordantes, de manera que aunque en la suscripción del convenio de asociación debe establecerse su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y demás aspectos pertinentes, la posibilidad de aportes en común no puede interpretarse como transferencia de recursos, en la forma particular que se entiende para esta singular figura, es decir, como el otorgamiento de auxilios o donaciones"…*

Actualmente el desarrollo del mandato constitucional está reglamentado por DECRETO 092 DE 2017, que derogo el decreto 777 DE 1992.

Sin embargo algunos de los apartes o incisos de varios de los artículos del decreto 092 de 2017 se encuentran suspendidos provisionalmente por el CONSEJO DE ESTADO - SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SECCIÓN TERCERA - SUBSECCIÓN - Consejero ponente: CARLOS ALBERTO ZAMBRANO BARRERA mediante auto de fecha seis (6) de agosto de dos mil diecinueve (2019) proferido dentro del radicado número: 11001-03-26-000-2018-00113-00(62003), siendo Actor: MARTÍN BERMÚDEZ MUÑOZ y Demandado: DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN Y OTROS.

Del articulado que está vigente, se concluye que para la contratación con entidades sin ánimo de lucro se dan dos clases de contratos o convenios, según lo indicado por el inciso 3 del artículo 5:

- CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD (ART. 2)
- ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES

PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. (ART. 5)

Para la CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD debe seguirse las siguientes reglas:

- Que el convenio no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del convenio. (ART. 2, LITERAL B)
- Justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo (ART. 2, INCISO 2).
- La entidad sin ánimo de lucro debe ser de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. (ART. 3, INCISO 1)
- El objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro debe permitirle desarrollar el objeto del Proceso de Contratación. (ART. 3, INCISO 1)
- Debe adelantarse un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro. (ART 4, INCISO 1).
- En el proceso competitivo se deberá cumplir las siguientes fases:
 i. Definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas:
 ii. Definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y
 iii. Evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto. (ART 4, INCISO 2).

Mientras que, para la **ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES**, las cuales están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y por lo señalado en los artículos 5, 6, 7 y 8 del Decreto 092 de 2017, de acuerdo con la definición del artículo 5 de esta última norma que dice:

> **"Artículo 5°.** *Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales.* Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.
>
> Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del

convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2° y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5°, 6°, 7° y 8° del presente decreto2."

Estos Convenios debe seguir las siguientes reglas:

- No estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio
- Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección

No obstante, esta diferenciación, para cualquiera de las dos modalidades debe cumplirse lo siguiente:

- La actividad contractual y los Documentos del Proceso deberán ser objeto de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP).
- la entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad Estatal, y ésta publicar en el SECOP, la información a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o Seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos.
- Deberán estar registradas en el SECOP, el cual será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo definidos por las Entidades Estatales.

Finalmente, COLOMBIA COMPRA EFICIENTE como órgano rector de la contratación pública en Colombia ha venido definiendo la obligación de la plataforma SECOP II de forma paulatina a las diferentes entidades del estado, y para el caso del MUNIICPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA (NS) el uso de esta plataforma ya viene dándose desde hace más de cuatro años, por lo cual, la celebración de cualquiera de las dos modalidades indicadas en el Decreto 092 de 2017, para el caso del MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA (NS) puede adelantarse por la actual plataforma del SECOP II.

En conclusión la modalidad a utiliza en el presente proceso es la definida en el artículo 5 del Decreto 092 de 2021, mediante un proceso competitivo.

PARTICIPANTES

REQUISITOS HABILITANTES

Son los que determinan con fundamento en los documentos aportados la admisibilidad e inadmisibilidad de las propuestas presentadas dentro de la presente convocatoria pública. En el evento de ser inadmisible una propuesta, esta no será susceptible de ser evaluada. Las propuestas se integrarán como se estipula a continuación y la omisión de alguno de estos documentos necesarios para la comparación de las ofertas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación:

Categoría del Requisito	Detalle del Requisito	✓ Resultado de Verificación
1. Jurídico	Cumplimiento de requisitos legales: personería jurídica, existencia y representación legal, y demás exigencias normativas del proceso.	✓ Cumple / X No cumple
2. Eficacia - Eficiencia	Evaluación de capacidad financiera conforme a los indicadores definidos en los términos de referencia. - Indicadores de eficiencia de la Entidad sin ánimo de lucro - Indicadores de origen de los recursos de la entidad sin ánimo de lucro	✓ Cumple / X No cumple
3. Económico	Propuesta económica y capacidad para asumir obligaciones derivadas del convenio.	✓ Cumple / X No cumple
4. Técnico	Verificación de experiencia, personal idóneo, infraestructura y otros requisitos técnicos relacionados con el objeto del proceso.	✓ Cumple / X No cumple

REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DEBIDAMENTE FIRMADA: La carta de presentación de la propuesta debe presentarse firmada por el proponente o el representante legal para el caso de personas jurídicas o proponentes asociativos, utilizando el modelo ***ANEXO 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA".*** Dicho documento debe contener como mínimo, la identificación del proponente, número de teléfono, número de fax, dirección, correo electrónico y la manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en los Pliegos de Condiciones y la aceptación de su contenido y la normatividad aplicable al mismo. La propuesta deberá tener una vigencia mínima de 45 días hábiles.

DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES: Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento de conformación suscrito por sus integrantes, en el cual

se deberá identificar de manera clara cada uno de ellos y el nombre de la persona que designen como su representante legal y deberá contener cuando menos:

- En caso de que el proponente sea un consorcio deberá indicar el nombre e identificación de cada uno de sus integrantes.
- En caso de que el proponente sea una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación y señalará la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del **MUNICIPIO**.
- El consorcio o unión temporal proponente, deberá tener por objeto única y exclusivamente el presentar la propuesta y celebrar el contrato resultante del presente proceso, en el caso de ser adjudicatario de la misma.
- La duración del consorcio o la unión temporal deberá ser igual a la duración del contrato y hasta su liquidación.
- Los miembros del Consorcio o Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; a su vez, designarán el Representante del Consorcio o Unión Temporal.
- Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no pueden en ningún caso ceder sus derechos a terceros. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- En el documento de Constitución de Consorcio o Unión Temporal, deberán señalarse las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes del mismo, y la responsabilidad que le incumbe a cada uno de ellos. Éste deberá ser suscrito por todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal y se llegará con la propuesta, acompañando fotocopia del documento de identidad de cada uno de los representantes legales de los integrantes del mismo.

MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El oferente, y cada una de las personas integrantes de un consorcio o unión temporal, no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables y no estar inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Con la firma de la carta de presentación de la propuesta el oferente declarará que no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en el curso de la selección se entenderá que la proponente renuncia a su participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo. Los interesados en este proceso de selección deben tener presente que de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para poder participar en un proceso de selección y para formular propuestas y suscribir el contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, deben acreditar estar al día en el pago de los aportes parafiscales correspondientes. Los interesados deberán también tener en cuenta el contenido del Artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 “Sanciones Administrativas”, en cuyo tercer inciso se establece, en relación con la elusión o evasión de las obligaciones con el sistema general de seguridad social en salud y pensiones: “El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona jurídica para

contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999".

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DOCUMENTO IDONEO QUE LO REEMPLACE: En el presente Proceso de Contratación va dirigido a Entidades sin Ánimo de Lucro (ESAL), las cuales deberán contar Certificación de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente o documento idóneo que lo remplace, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de presentación de la propuesta, mediante el cual el proponente acredite:

- Que su representante legal tiene facultades suficientes para presentar la propuesta y firmar el respectivo convenio en el evento en que le sea adjudicado, por el valor correspondiente, en caso de no contar con dicha facultad, deberá aportar el documento que así lo acredite.
- Que el objeto social de la ESAL esté acorde con el del presente proceso.
- Si el Proponente es plural, el objeto social o actividad comercial de los integrantes deberá tener relación con el objeto del convenio a suscribir.
- Si la entidad no dispone de sede principal en la ciudad de Cúcuta, deberá demostrar que cuenta con presencia y operación en la ciudad.
- El proponente o cada uno de sus integrantes según corresponda, debe contar con una antigüedad mínima de dos años y acreditar que su objeto social o actividad económica, esté acorde con el del presente proceso. Así mismo deberá tener dentro de su actividad económica el código CIIU 8559 y 8560.
- Los oferentes singulares y cada uno de los integrantes de cada firma integrante de los Consorcios o Uniones Temporales, deberá comprobar su existencia y representación, con la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por autoridad competente o documento idóneo que lo reemplace. En todo caso, la vigencia del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso.

FOTOCOPIA DEL RUT ACTUALIZADO DE CONFORMIDAD CON LOS SEÑALADO EN LA RESOLUCIÓN No. 139 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2012: El proponente o los integrantes de Consorcio o Unión Temporal deberán presentar su Registro Único Tributario RUT- expedido por la DIAN, de manera individual. En caso de ser adjudicatarios del convenio, como Consorcio o Unión Temporal, deberán adelantar los trámites correspondientes para obtener el RUT como estructura plural. Así mismo deberá tener como actividad económica principal – CIIU 8559 y 8560.

FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA Todo proponente en forma individual o los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales y sus representantes, deberán anexar la fotocopia de la Cedula de Ciudadanía. Deberá anexarse copia del nuevo documento de ciudadanía, esto es la amarilla, de hologramas, con foto en color, según la renovación derivada de las leyes 757 de 2002 y ley 999 de 2005 y Decreto 4969 de 2009.

LIBRETA MILITAR (MENOR DE 50 AÑOS) Para participar en el proceso y de acuerdo a la Ley 1780 del 2016 en su

artículo 20, el proponente debe tener definida su situación militar. La Secretaría de Transporte consultará y verificará, de la página Web www.libretamilitar.mil.co del Ejercito Nacional, su situación militar. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

ACREDITACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema integral de seguridad social, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar según les corresponda. El oferente bajo la gravedad de juramento, debe certificar el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Así mismo, deberán aportar las planillas de pago o aportes de los últimos seis (6) meses (cuando aplique). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Para participar en el proceso, el proponente no debe tener vigentes antecedentes disciplinarios que le impidan contratar con el Estado. La Alcaldía de Cúcuta consultará y verificará, de la página Web (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

ANTECEDENTES FISCALES Para participar en el proceso y de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2010 y el parágrafo 1° del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002, el proponente no debe tener vigentes antecedentes fiscales que le impidan contratar con el Estado. La Secretaría General consultará y verificará si el proponente o los integrantes de consorcio o unión temporal, así como sus representantes legales se encuentran señalados en el último Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE POLICÍA Del Representante Legal y en el caso del Consorcio o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar este documento. De igual manera será consultado por la Entidad Estatal para cumplir con su deber de selección objetiva y para verificar la capacidad para contratar del asociado, esto es que no esté incurso en inhabilidades e incompatibilidades que le impidan contratar con el Estado.

MEDIDAS CORRECTIVAS La Alcaldía de Cúcuta consultará y verificará en la página Web del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC al representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio o unión temporal. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES: El proponente no deberá presentar inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes de conformidad con lo consagrado en la Ley 1918 de 2018 y su Decreto Reglamentario 753 de 2019; situación que será verificada por la

entidad.

REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM, ATENDIENDO LA LEY 2097 DE 2021: Del Representante Legal y en el caso del Consorcio o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar este documento. El proponente deberá presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos en el que conste que el proponente no tiene obligaciones en mora.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el ANEXO 3 Compromiso Anticorrupción del presente pliego en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.
Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta. Las características de la garantía son las siguientes:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: - Convenio de seguro contenido en una póliza - Patrimonio autónomo - Garantía bancaria
Asegurado / Beneficiario	Entidad Estatal Contratante
Amparos	Cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto aportado por la entidad territorial para la presente convocatoria pública.
Tomador	- **Personas jurídicas**: la garantía debe tomarse a nombre de la razón social y el tipo societario que conste en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva. No se aceptarán únicamente siglas, salvo que el certificado indique expresamente que la sociedad puede denominarse de esa manera. - **Proponentes plurales**: la garantía debe ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, indicando claramente: • Nombres de los integrantes • Tipo y número de identificación • Porcentaje de participación Todos ellos serán considerados otorgantes de la garantía.

REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

INDICADORES DE EFICACIA Y DE EFICIENCIA

Indicadores de eficiencia de la organización

Indicadores de eficiencia de la ESAL se solicitará conforme a la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad sección IV Determinación de la reconocida idoneidad de la ESAL literal E. Por lo que el Municipio de San José de Cúcuta – Secretaría General verificará estos indicadores a través de declaraciones tributarias, estados financieros o en caso de tenerlo el certificado del RUP.

La entidad sin ánimo de lucro deberá tener su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. La utilización de los indicadores dependerá de la complejidad del objetivo del proyecto que se pretende cumplir. Bajo este sentido, las entidades sin ánimo de lucro que participen del proceso competitivo deben demostrar indicadores de eficiencia y eficacia, con el propósito de evidenciar su idoneidad y su solidez económica mínima para el cumplimiento de cada una de las actividades propuestas en el apartado técnico.

Requerimientos por parte de las ESAL que participen del proceso.

1. La entidad sin ánimo de lucro interesada en el proceso deberá allegar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT, mediante el cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN- le haya calificado como **Régimen Tributario Especial**.
2. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

Indicadores de eficiencia de la Entidad sin ánimo de lucro

$$\frac{Total, de\ gastos\ de\ la\ a\ actividad\ económica\ y/o\ de\ proyectos\ del\ año}{Total, gastos\ administrativos\ y\ legales}$$

Resultado: Valor positivo superior a 1

Indicadores de origen de los recursos de la entidad sin ánimo de lucro

$$\frac{Total, Ingresos\ contractuales\ de\ la\ ESAL\ en\ el\ año.}{Total, de\ gastos\ de\ la\ a\ actividad\ económica.\ (gastos\ operacionales)}$$

Resultado: Valor positivo superior a 1

Balance: Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la entidad privada sin ánimo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración**.** Asimismo, para corroborar la información anterior asociada a la eficiencia de la Entidad Sin Ánimo de Lucro se deberán aportar por los oferentes los siguientes documentos:

- Rut Actualizado.
- Cedula y Tarjeta profesional de Contador público o Revisor Fiscal (si aplica)
- Estados Financieros y balance general con corte a 31 de diciembre 2024 o 2025.

Notas:

[1]**El indicador deberá ser presentado debidamente certificado por el representante legal o contador público o revisor fiscal**, anexando fotocopia de tarjeta profesional, de la Cedula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso**. Este documento es de obligatorio cumplimiento por parte de las ESALES participantes del proceso.**

REQUISITOS ECONOMICOS HABILITANTES

APORTES DEL ASOCIADO

La entidad requiere aportes de mínimo el 10% del presupuesto oficial del Municipio, para lo cual en el denominado "Discriminación de aportes", se establecerá una casilla en la cual la ESAL establecerá el aporte ofrecido y en el mismo anexo se incluirán las opciones para que se describa si el aporte es en dinero o en especie, buscando de esta forma el fortalecimiento del proyecto en mención. Lo anterior, teniendo en cuenta que el aporte que realice el asociado debe ser cuantificable, demostrable y ajustado. Este factor se evaluará de conformidad a la información indicada en el Anexo "Discriminación de aportes" en el cual se deberá realizar la discriminación del aporte ofrecido, el cual deberá guardar relación con el objeto contractual y sus especificaciones técnicas.

El proponente deberá describir en el Anexo, los aportes que realizará, los cuales deberán ser útiles para el proyecto, para lo cual se deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas y el proyecto, anexo al presente proceso, se tomarán como adicionales a estos, fortaleciendo el proyecto, los aportes que no guarden relación con estas, no serán tenidos en cuenta y por ende, la propuesta será rechazada.

El proponente deberá realizar un aporte mínimo del 10% del valor del presupuesto oficial, de lo contrario su propuesta será rechazada.

Cuando el ofrecimiento de aportes sea EN DINERO, los proponentes deberán acreditar dichos recursos en dinero con los instrumentos financieros, jurídicos y contables que permitan confirmar que la entidad sin ánimo de lucro ha incorporado en su patrimonio o tiene a su disposición el porcentaje de recursos equivalentes al presupuesto ofertado en dinero, por ende, el proponente que realice un ofrecimiento en dinero, deberá allegar certificación del contador público y/o revisor fiscal en la cual se certifique que cuenta con la disponibilidad del recurso, anexando certificado de vigencia de la inscripción y de antecedentes de la JCC (vigente) del contador y/o revisor fiscal de conformidad con la Resolución 973 de 23 de diciembre de 2015, expedida por la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores, anexando copia de tarjeta profesional y fotocopia de la cédula.

Igualmente, el proponente deberá aportar carta de compromiso, donde manifieste que dichos recursos en dinero ofrecidos son para el desarrollo exclusivo del proyecto objeto de esta contratación.

En caso de que el ofrecimiento corresponda a aportes EN ESPECIE, el oferente presentará con su propuesta, soportes que permitan evidenciar que tiene dentro de su inventario o su estructura funcional, los elementos ofrecidos, de lo contrario, la propuesta será rechazada.

Cuando los aportes sean en ESPECIE, el proponente deberá valorarlos en dinero conforme al presupuesto oficial del Municipio, con el fin de que las propuestas presentadas por todos los proponentes sean comparables entre sí y dicho valor se sumará al valor del convenio a suscribir. Sin embargo, se aclara que, para la ejecución del convenio, el seguimiento se hará únicamente conforme a la entrega efectiva de las cantidades ofertadas.

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

Criterios de Evaluación: Idoneidad y Experiencia del Oferente
En el marco del proceso competitivo establecido en el Decreto 092 de 2017, se establecen los siguientes criterios de habilitación que buscan garantizar la idoneidad y la experiencia técnica de las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) participantes:

A. Idoneidad
La Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá acreditar que su objeto social guarde relación con el del preste proceso. Esta condición será verificada a través del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente o documento idóneo que lo reemplace.

B. Experiencia General

El oferente deberá acreditar, como requisito de habilitación, **mínimo dos (2) convenios o contrato ejecutados y terminados cuyo objeto o actividades estén** relacionadas o sean afín al objeto del presente proceso.

- El valor sumado de convenios o contrato debe ser igual o superior al **cien por ciento (100%)** del presupuesto oficial asignado al presente proceso de selección, esto es, los aportes de la entidad estatal.

C. Experiencia Específica

Para la experiencia específica, el oferente deberá presentar **dos (2) convenios o contrato ejecutados y terminados**, en los que se evidencia la realización de **actividades sobre el desarrollo del plan de capacitaciones**.

- La sumatoria del valor de estos convenios o contratos debe ser igual o superior al **cien por ciento (100%)** del presupuesto oficial del proceso de selección, esto es, los aportes de la entidad estatal.
- Al menos uno de los convenios o contratos allegados deberá ser celebrado con una entidad pública.

Condiciones para la Acreditación de la Experiencia

Para efectos de evaluación, la experiencia deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- **certificación de** convenios o contrato y/o liquidaciones**.**
- **Conversión de valores en moneda extranjera:**
 En caso de que el valor del convenio esté expresado en moneda extranjera, se aplicará la **tasa representativa del mercado (TRM)** vigente en la fecha de finalización del mismo, conforme a los registros del Banco de la República.
- **Participación en consorcios o uniones temporales:**
 - Las certificaciones deberán indicar expresamente el porcentaje de participación de cada integrante.
 - En caso de no estar especificado, deberá aportarse el **acuerdo consorcial o documento equivalente**.
- **No se aceptarán:**
 - Convenios en ejecución.
 - Auto certificaciones emitidas por el propio contratista.
 - Certificaciones firmadas únicamente por supervisores o interventores sin validación institucional.
 - Convenios verbales o informales.
 - Soportes como órdenes de trabajo, órdenes de compra, facturas o documentos equivalentes que no correspondan a convenios formalizados.
- **Requisitos mínimos que deben contener las certificaciones:**
 - Nombre de la entidad certificadora.
 - Número del convenio (si aplica).
 - Nombre del contratista.
 - Objeto y descripción de las obligaciones del convenio.
 - Valor total del convenio.
 - Fecha de inicio y fecha de terminación.

- **Facultades de verificación:**
 La **Alcaldía de San José de Cúcuta** se reserva el derecho de:
 - Verificar la información suministrada.
 - Solicitar copias de los convenios u otros documentos soporte.
 - Requerir aclaraciones al oferente en cualquier etapa del proceso.
- **Restricción para convenios repetidos:**
 Los convenios presentados para acreditar **experiencia específica** deberán ser **distintos a los utilizados para acreditar experiencia general**.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El proponente debe tener en cuenta en la elaboración de su propuesta, que, para ser habilitado, requiere presentar el siguiente personal que a continuación se relaciona:

Rol	Formación Académica	Experiencia Requerida
Coordinador del Proyecto. Dedicación de 50% por 4 meses	Profesional en Derecho o áreas afines con postgrado.	Más de tres (3) años de experiencia profesional.
Técnico apoyo logístico, Dedicación 100% por 4 meses	Técnico en cualquier área	Minimo un (1) año de experiencia laboral.

Para que la propuesta pueda ser considerada habilitada, resulta necesario que el equipo de trabajo cumpla con los requisitos mínimos de formación académica y de experiencia requeridos.

El proponente deberá aportar los siguientes documentos del equipo de trabajo:

1. Copia de la cédula de ciudadanía legible.

2. Hoja de Vida.

3. Copia legible del título técnico, profesional, de posgrado, maestría, doctorado y/o las respectivas actas de grado.
4. Copia legible de las respectivas tarjetas profesionales (si aplica).
5. Copia de los certificados expedidos por la entidad contratante o actas de liquidación que acrediten la experiencia, las cuales deberán contener como mínimo la siguiente información:

a. Nombre del contratante
b. Nombre del contratista
c. Objeto y/o descripción del convenio
d. Funciones o actividades del contratista
e. Fecha de inicio del convenio (dd/mm/aa)
f. Fecha de terminación del convenio (dd/mm/aa)
g. Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

La Alcaldía de San José de Cúcuta – Secretaría General dará aplicación al artículo 4 del Decreto 092 de 2017 el cual establece lo siguiente:

ARTÍCULO 4: "Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro".

"En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto".

Las propuestas entregadas por las Entidades serán ponderadas y calificadas una vez cumplida la revisión de los requisitos habilitantes. La ponderación y calificación se realizará teniendo en cuenta los criterios establecidos a continuación, los cuales son necesarios para fortalecer el proyecto, comparar y escoger la oferta más idónea.

#	Criterio	Descripción General	Escala de Evaluación / Detalle del Criterio	Puntaje Máximo
1	**Proyectos en entidades públicas**	Evalúa la trayectoria de la ESAL en la entidades públicas	- 0 pts: No demuestra experiencia adicional. - 50 pts: 1 contratos y/o convenio que su valor corresponda al 50% del presupuesto aportado por la entidad, que sean ejecutados con entidades	100 pts

#	Criterio	Descripción General	Escala de Evaluación / Detalle del Criterio	Puntaje Máximo
			públicas y su objeto sea sobre el desarrollo del plan de capacitaciones - 100 pts: 2 contratos y/o convenios que sumen o excedan el 100% del presupuesto aportado por la entidad, que sean ejecutados con entidades públicas y su objeto sea sobre el desarrollo del plan de capacitaciones.	

RESULTADO DEL ANÁLISIS DEL SECTOR DIEZ POR CIENTO (10%)

Según la muestra tomada en el análisis del sector, se evidencia que las ESALES no tienen la capacidad económica y financiera de aportar el 30% que se requiere para la consecución del proyecto que se adelanta. Una vez recibidas las cotizaciones se evidencia que las entidades de la muestra expresan que pueden aportar un valor significativo de recursos en dinero y/o especie por el 10% del valor aportado por el Municipio. Por lo anterior, para este proceso se requiere que la ESAL participante aporte mínimo un 10% en efectivo y/o especie, cuyo valor asciende a la cuantía de $ 20.000.000.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en el proceso de contratación, se utilizarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, de conformidad con lo previsto en la Ley 2069 de 2020; los documentos que acrediten el cumplimiento de los factores de desempate deberán ser entregados por el proponente con la oferta de forma completa e íntegra antes del cierre del proceso de selección, para que anexen mediante la sección de mensajes en la plataforma SECOP II, los documentos que acrediten el cumplimiento de los factores de desempate así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

(i) En el caso de bienes nacionales, se acreditará con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior o,

(ii) En el caso de servicios, se verificará en el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para el caso de proponentes plurales esta situación la acreditará el integrante que tenga mayor participación dentro del consorcio o unión temporal.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El oferente deberá acreditar dicha condición, según corresponda:

- Mujer cabeza de familia: se acreditará con la declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia del documento de identidad de la mujer.

- Mujer víctima de violencia intrafamiliar: se acreditará con la medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia del documento de identidad de la mujer.

- Persona Jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar: se acreditará con la certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, aportará según corresponda los documentos que acrediten la condición de la mujer.

En el caso de proponentes plurales esta situación la acreditará el integrante que tenga mayor participación dentro del consorcio o unión temporal.

El proponente deberá aportar, además, en cualquiera de los casos, la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6° de la Ley 1581 de 2012.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El proponente deberá acreditar que al menos el diez por ciento (10%) de su nómina se encuentra conformada por trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre para la presentación de ofertas.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante que acredite el requisito debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Lo anterior se verificará en el documento de conformación de proponente plural. En este caso el proponente deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal (si está obligado a tener este último) que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre para la presentación de ofertas o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

El Proponente a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez junto con los documentos de identificación de cada y copia del contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas. Para los casos de empresas con constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

En el caso de los proponentes plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad

de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las
personas vinculadas y copia de los contratos de vinculación.

En el caso de proponentes plurales esta situación la acreditará con la sumatoria del personal certificado de cada integrante.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al proponente que acredite un porcentaje mayor.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.

El proponente deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal (si está obligado a tenerlo) de la persona jurídica según corresponda, o del proponente persona natural que acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

Adicionalmente, deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de proponentes plurales esta situación la acreditará cualquiera con la sumatoria del personal certificado de cada integrante.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de laspersonas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proponente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El proponente deberá acreditar el supuesto aportando copia de alguno de los siguientes documentos:

- La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina del Alto Comisionado para la Paz,
- La certificación en las desmovilizaciones individuales que le corresponde al Programa de Atención Humanitaria al Desmovilizado del Ministerio de Defensa o
- El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal (si está obligado a tenerlo) certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proponente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. En el caso de proponentes plurales esta situación la acreditará sumatoria del personal certificado de cada integrante.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proponente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición para lo cual deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En cualquiera de los casos, la madre cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa proponente.

Adicionalmente, deberá adjuntar declaración juramentada de la mujer que invoque la condición de cabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación deberá anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas -CODA, o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través de la cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme lo establecido en el Decreto 1081 de 2015.

La entidad verificará en el documento de conformación de la persona asociativa el porcentaje de participación y/o el porcentaje de experiencia.

- O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad son de titularidad de género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

- O, mediante documento de conformación de la figura asociativa, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie que la experiencia aportada por la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración o calidad de tal, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El cronograma del proceso corresponderá al generado a través de la plataforma electrónica Secop II.
El presente cronograma podrá ser modificado de ser necesario de acuerdo a las actuaciones procesales efectuadas.

REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS A LA CONVOCATORIA PUBLICA

Las consultas y respuestas no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas. Las respuestas no se considerarán como una modificación a la convocatoria pública, a menos que sean adoptadas formalmente como ADENDAS al mismo.

Toda aclaración y modificación se hará mediante adendas numeradas y fechadas secuencialmente y serán publicados en la página web www.contratos.gov.co SECOP II

Ninguna interpretación, revisión u otra comunicación relacionada con la Invitación Pública será válida, si no es realizada por escrito y firmada por la secretaria de Despacho.

El plazo para la expedición de adendas será el indicado en el cronograma del proceso se encuentra relacionado en el ítem denominado “CONDICIONES” en la plataforma electrónica SECOP II.

PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES, OFERTAS Y SUBSANACIONES

PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA PÚBLICA: Tenga presente que las observaciones formuladas a la invitación deberán presentarse únicamente a través de la sección “Observaciones al pliego de condiciones” de la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii . EN NINGÚN CASO SE DARÁ TRÁMITE NI RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO O EN MEDIO DIFERENTE.

El interesado debe tener en cuenta la fecha y hora prevista para la presentación de observaciones, cierre del presente proceso y demás actividades que se realizarán a través de la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii o de manera presencial de acuerdo a lo señalado en el cronograma del proceso.

Es importante que tenga en cuenta que, en aras del principio de economía, los términos son preclusivos y perentorios para las diferentes etapas del proceso de selección, por lo tanto, las actividades se adelantarán en las fechas y horas definidas en el cronograma del proceso.

Subsanación de requisitos habilitantes: Los documentos que aporten los oferentes a fin de subsanar los requerimientos de la Entidad, se remitirán únicamente a través de la sección “Mensajes” en la plataforma del SECOP II.

REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Las propuestas deben ser presentadas en el plazo establecido en el cronograma del proceso y únicamente a través de la sección “Crear oferta” en la plataforma del SECOP II.

Toda consulta deberá formularse a través de la página web del portal del SECOP www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, no se atenderán consultas telefónicas ni personales. En casos de indisponibilidad de plataforma del SECOP II los interesados o proponentes podrán dirigir sus solicitudes a través del correo institucional así mismo deberán tener en cuenta las disposiciones contenidas en la "Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II", disponible en: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibili dad_secopii.pdf

La oferta deberá ser radicada única y exclusivamente en la Plataforma del SECOP II.

PROPUESTA ECONÓMICA

LA SECRETARIA GENERAL verificará la propuesta económica, la cual debe ser presentada de manera total conforme a las descripciones técnicas presentadas y las cantidades que de acuerdo a su CAPACIDAD OPERATIVA el o los proponentes estén en capacidad de ofrecer, para lo cual deben tener en cuenta las siguientes reglas de obligatorio cumplimiento:

Se entiende que propuesta presentada se hace en moneda legal colombiana
El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del convenio. Por ningún motivo estos se considerarán como costos adicionales.

Si la ESAL proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (I.V.A.) y el objeto del contrato causa dicho impuesto, éste se considerará INCLUIDO en el valor total de la propuesta y así lo aceptará el proponente.
Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

La propuesta económica deberá ser allegada firmada, so pena de rechazo.
Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. La Entidad no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.

La Entidad sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE

En caso de empate en el valor propuesto, la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

RECEPCIÓN DE OFERTAS

Los proponentes deberán radicar las ofertas, dentro del término establecido en el cronograma, en la Plataforma Secop II. No se admiten ofertas radicas en físico ni por e-mail.

CAUSALES DE RECHAZO

1. Cuando se presenten dos o más propuestas por la misma entidad, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para el presente proceso.
2. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.
3. No tener capacidad jurídica, acreditada al momento de presentación de la oferta.
4. La Entidad o su representante legal se encuentre registrado en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales o Procuraduría General de la Nación. Así mismo para los consorcios o uniones temporales si uno de sus miembros o representantes legales estuviese registrado en el boletín expedido por la contraloría general de la República o Procuraduría General de la Nación, o con anotación en el certificado de libre deuda alimentaria.

5. Cuando la entidad o su representante legal se encuentre en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses, aplica igualmente para cada uno de los representantes legales de las ESALES consorciadas o en unión temporal fijadas por la Constitución y la Ley.

6. Cuando el proponente no subsane correctamente dentro del término permitido por el Comité Evaluador o durante el traslado del informe de evaluación.

7. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por la Autoridad Competente.

8. Cuando el objeto social de la ESAL no guarde relación con el objeto del convenio, igualmente esta causal de rechazo aplica para cada uno de los miembros de los consorcios o uniones temporales proponentes.

9. Cuando se modifique durante la etapa precontractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o unión temporal. o Cuando la sumatoria del porcentaje de participación de consorcios o uniones temporales sea diferente al 100%.

10. Cuando la entidad no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos de capacidad jurídica, de experiencia o financiera.

11. Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento de la entidad contratante, respecto de los documentos contemplados en los REQUISITOS HABILITANTES, haciendo la claridad que tales documentos deben ser cargados en la plataforma del SECOP II en la sección de mensaje, lo anterior con el fin de ser anexada a la propuesta presentada inicialmente.

12. Cuando el Proponente modifique, altere, condicione, excluya o incluya apartes que impidan la evaluación objetiva de los ofrecimientos.

13. Cuando la oferta de aportes en dinero o en especie sea inferior al mínimo requerido en esta convocatoria o no corresponda a las actividades requeridas por la Entidad en calidad de aportes, o se modifique o altere alguno de los ítems ofreciendo en menor valor, o se evidencie diferencia entre el valor de los aportes ofrecidos en el Anexo 2 de la convocatoria y el valor digitado en la plataforma transaccional Secop II.

14. Cuando los documentos que aporte el oferente al ser verificados por el comité asesor evaluador no correspondan con la realidad, o que no puedan ser confrontados respecto de la información que los mismos presentan.

15. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la Administración Distrital – Secretaría de Educación.

16. Cuando los proponentes presenten su propuesta y la figura jurídica (persona natural y/o jurídica; consorcio, unión temporal), no corresponda al perfil registrado en la plataforma SECOP II - proponente singular – proponente plural.

17. Las demás contempladas en la Ley.

CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO EL PROCESO

LA SECRETARÍA GENERAL, declarará desierto el proceso de selección, únicamente, cuando:

1. Existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
2. No se presente ninguna propuesta.
3. Habiéndose presentado únicamente una propuesta, ésta incurra en alguna causal de rechazo.
4. Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignados en la presente invitación.

GARANTÍAS QUE SE CONTEMPLAN EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y tomando en cuenta la clase de convenio resultante de este Proceso de Contratación, se ha determinado que el cooperado debe asumir los siguientes riesgos en relación con la matriz esbozada en el acápite 6 de este documento, a través de una garantía expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario EL MUNICIPIO y como afianzado el futuro asociado y cubrirá los siguientes RIESGOS:

Tipo de Riesgo Garantizado	Valor Asegurado	Vigencia	Justificación Técnico-Jurídica	Norma Legal Aplicable
Cumplimiento	10% del valor total del convenio	Durante el término del convenio y seis (6) meses adicionales	Ampara a la Entidad Estatal frente al incumplimiento total o parcial, o cumplimiento tardío o defectuoso por parte del asociado. Cubre también el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, conforme al principio de responsabilidad contractual.	Art. 7 Ley 80 de 1993, Art. 2.2.1.2.3.1.4 y ss. del Decreto 1082 de 2015
Calidad del Servicio	10% del valor total del convenio	Durante el término del convenio y seis (6) meses adicionales	Cubre los perjuicios derivados de la prestación defectuosa del servicio. Se fija en el mínimo legal, dado que los pagos se realizan únicamente tras la verificación de cumplimiento conforme.	Art. 7 Ley 80 de 1993, Art. 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	5% del valor total del convenio	Durante el término del convenio y tres (3) años adicionales	Garantiza a la Entidad el cumplimiento de las obligaciones laborales por parte del asociado frente a sus trabajadores, incluyendo salarios, prestaciones e indemnizaciones.	Art. 23 Ley 80 de 1993, Art. 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015, Código Sustantivo del Trabajo

INDICACIÓN DE SI LA PRESENTE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De conformidad con lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 2º del Decreto 1676 de 2016, el Municipio de Cúcuta, con base en los lineamientos señalados en el "MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN" - Versión M-MACPC-14 expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública "COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, contempla que Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

De acuerdo a lo anterior por ser esta contratación adelantada mediante la modalidad de Régimen Especial no está obligada a identificar si la misma se encuentra cubierta por un Acuerdo Comercial.

CLARA PAOLA AGUILAR BARRETO
Secretaria General (E)

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma
Proyección Jurídica	LISBETH KATHERINE PACHECO SIERRA	ABOGADA– CONTRATISTA SECRETARÍA GENERAL	
Proyección Técnica	YURGEN ANTONIO GUEVARA PARADA	-JEFE DE OFICINA DE TALENTO HUMANO	
Proyección Financiera	JAVIER ANDRÉS FIGUEROA FLOREZ	ASESOR ECONÓMICO EXTERNO	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

FORMATO. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Señores
SECRETARIA GENERAL
ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA
CUCUTA (NS)

REFERENCIA: Proceso de Contratación XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Objeto:

Estimados señores:

en mi calidad de representante legal de "[Nombre del Proponente]" o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para firmar el Contrato si resulto adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
En caso de que la oferta le sea adjudicada al Proponente suscribiré el Contrato objeto del Proceso de Contratación en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los documentos del proceso.
Conozco los documentos del proceso, incluyendo adendas y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la Entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el Formato 1 – Propuesta económica.
Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el Proceso de Contratación.
Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto y asumo los Riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el Pliego de Condiciones.
La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incursos en alguna de las causales de rechazo señaladas en la invitación del presente proceso.

Si se adjudica el Contrato me comprometo a constituir las Garantías requeridas dentro del término señalado para ello.

La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al Proponente y documentos de soporte presentados.

La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de su presentación y suscripción del Contrato y el lugar de su ejecución, por lo que no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del Proceso de Contratación, consultando el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la Entidad para que lo haga al correo electrónico indicado al final de este documento.

Acepto que se comuniquen y notifiquen las decisiones surgidas en el Proceso de Contratación a través del usuario del SECOP II de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

[Incluir numeral cuando la oferta contiene información reservada] La oferta contiene información reservada en los siguientes folios [Incluir los folios o el número de folios donde se encuentra la información reservada] de acuerdo con la ley [Incluir la norma que le otorga el carácter de reservado]

Autorizo que la Entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el Proceso de Contratación, bajo el entendido que esta debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.

Recibiré notificaciones del Contrato en:

Persona de contacto			
Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular	[Teléfono de la compañía]
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Me comprometo a cumplir todos los ítems relacionados con el “Formato 1 - Presupuesto oficial” en caso de resultar adjudicatario.

Atentamente,

Nombre del representante legal _____
C. C. _____ de _____
Correo electrónico _____
Ciudad _____

(Firma del Proponente o de su representante legal)

FORMATO. PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

Señores
SECRETARIA
ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA
CUCUTA (NS)

REFERENCIA: Proceso de Contratación XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en _____, aLmes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del revisor fiscal]

FORMATO - COMPROMISO ANTICORRUPCION

Señores
SECRETARIA
ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA
CUCUTA (NS)

REFERENCIA: Proceso de Contratación XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto:

Estimados señores:

en mi calidad de representante legal de "[Nombre del Proponente]" o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que nos comprometemos a:

Cumplir estrictamente la Ley aplicable.
Interpretar de buena fe las normas aplicables a los Procesos de Contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Contratación.
Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del Proceso de Contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del Proceso de Contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar

adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.

No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con los encargados de planear el Proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.

No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.

Enviar por escrito a la Entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el Proceso de Contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.

Actuar con lealtad hacia los demás Proponentes, así como frente a la Entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el Proceso de Contratación. Igualmente, las observaciones al Proceso de Contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.

Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones.

No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las Propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del Proceso de selección.

En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de la Entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la Ley Aplicable.

En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros Proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatiremos asuntos relacionados con el Proceso de Contratación

Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procesos y canales previstos en el Proceso de Contratación.

No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la Entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y

hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.

Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.

No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.

No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.

La Entidad siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el Proceso de selección por los canales definidos en los documentos del Proceso.

No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el Proceso de selección.

Dar conocimiento a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.

Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del Proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

Atentamente,

Nombre del representante legal _____

C. C. _____ de _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____

(Firma del Proponente o de su representante legal)

FORMATO – CERTIFICACION SOBRE AUSENCIAS DE CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD

Señores
SECRETARIA
ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA
CUCUTA (NS)

REFERENCIA: Proceso de Contratación XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto:

Estimados señores:

en mi calidad de representante legal de "[Nombre del Proponente]" o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la ley.
Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni estamos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
En caso de llegar a conocer que los integrantes del Proponente Plural, los socios de la persona jurídica que represento o yo nos encontramos incursos en alguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la Entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos con

total independencia de la etapa en que se encuentre el Proceso de Contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).

Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incursos en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.

Conozco el Anexo denominado "Pacto de Transparencia" relacionado en el Pliego de Condiciones y me comprometo a darle estricto cumplimiento.

Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.

Atentamente,

Nombre del representante legal _____

C. C. _____ de _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____

(Firma del Proponente o de su representante legal)

FORMATO - CARTA DE INTENCIÓN EQUIPO DE TRABAJO

Señores
SECRETARIA
ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA
CUCUTA (NS)

REFERENCIA: Proceso de Contratación XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto:

Estimados señores:

[Nombre del Profesional] identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de [Indicar la Profesión] manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

Estoy en plena disposición de participar, desde mi rol profesional, en la ejecución del contrato que se derive del presente proceso de contratación.

Tengo conocimiento acerca de la metodología que el proponente utilizara para la ejecución del proyecto.

Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto.

Atentamente,

Nombre del Profesional _____
C. C. _____ de _____
No. Matricula Profesional _____

(Firma del Profesional)